



Ajuntament d'Andratx

**Expediente: 5136/2024**

Documento: Anuncio

Procedimiento: Disposiciones normativas

## **ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal sobre la modificación de la ordenanza municipal reguladora de actividades recreativas, artísticas, establecimientos y espectáculos públicos, de sus horarios y su actividad tanto en zona privada como pública, del Ayuntamiento de Andratx, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán dirigirse a esta Administración presentando las solicitudes, comunicaciones y escritos que consideren oportunos exponiendo sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el portal web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andratx.

Se podrá presentar la documentación de la siguiente manera de acuerdo con los artículos 14.2 y 3, 16.4 y 66, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

**TELEMÁTICAMENTE:** a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx mediante instancia general (En todo caso, sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas, y opcionalmente personas físicas no obligadas). Hay que disponer de uno de los métodos de identificación permitidos (certificado electrónico, DNI electrónico o Cl@ve pin).





**PRESENCIALMENTE:** ante el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Andratx obligatoriamente con CITA PREVIA (de 08:30 a 13:30 de lunes a viernes) o cualquiera de las oficinas de registro de la Administración autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de comunidades autónomas o de las entidades que integran la Administración local. También se podrá presentar ante las oficinas de Correos, dentro de un sobre abierto, a fin de que el personal de la oficina pueda indicar, mediante el sello oficial, el lugar, la fecha y la hora exacta en que se ha efectuado el registro.

En cumplimiento con el anterior se plantea el siguiente cuestionario:

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Adaptar el reglamento a la normativa vigente e introducir mejoras para dar una respuesta más adecuada a las diferentes necesidades socioeconómicas de los ciudadanos y ciudadanas de Andratx.
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	Esta modificación del Reglamento responde a la necesidad de aprobar un reglamento adaptado a la práctica municipal, eficiencia territorial y a las modificaciones legislativas.
<b>Objetivos de la norma</b>	El objeto del mencionado reglamento es determinar las características, naturaleza y tipología de las prestaciones sociales de carácter económico de derecho de concurrencia o de urgencia social otorgadas por el Ayuntamiento de Andratx, así como establecer el procedimiento de acceso a las mismas.
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	Es manifiestamente necesario modificar el reglamento para fomentar la eficiencia en la Administración, mejorar el municipio y adecuar la norma a la legislación actual.

